Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509010197	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA GRAL SANTOS E/ TEODORO S. MONGELOS Localidad: ASUNCION

Tomador: SAMAL S.R.L Documento: 80044730-1

Domicilio: DEL MAESTRO 2810 ESQUINA CORONEL CABRERA Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
09/12/2021	00:00 hs de 07/12/2021	24:00 hs de 31/01/2023	421	Gs. 44.380.330

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI", con domicilio en AVDA GRAL SANTOS E/ TEODORO S. MONGELOS, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 44.380.330.- (Guaranies: Cuarenta Y Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Treinta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SAMAL S.R.L, con domicilio en DEL MAESTRO 2810 ESQUINA CORONEL CABRERA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL, OBJETO DE LA LPN SBE N°05/2021, SEGUN CONTRATO N°37/2021. ID N°402.199.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y_O_SERVICIOS_GTIA-ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	419.091
I.V.A. s/Prima	41.909
Premio	461.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	461.000

Agente: CANO FLORENTIN, VICTOR ORLANDO
Dir.: TTE VICENTE ROLON VIERA Nº 1258
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1587 Tel: 0981153974

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		461.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	09/12/2021	461.000
TOTAL		461.000

Emitido en ASUNCION, 09 de diciembre de 2021

Roberto Caldarini
Jefe de Producción - Automóvil
Aseguradora del Este S.A.

Ing. Eduardo Vallejos
Jefe Producción Riesgos Varios y Reaseguro
Aseguradora del Este S.A.